

8.1 Protocolo de desregulación emocional y conductual (Protocolo DEC)

El protocolo DEC tiene como propósito definir los pasos a seguir ante situaciones desafiantes de los estudiantes del establecimiento que impliquen una desregulación emocional y conductual que altere su continuidad en las actividades escolares de la jornada, considerando para ello las indicaciones de su Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual.

Asimismo, busca:

- Resguardar la integridad física y psicológica del estudiante frente a una situación de desregulación, así como el resguardo y protección de quienes desarrollan actividades en su entorno escolar.
- Redefinir las indicaciones del PAEC si procede y hacer seguimiento cercano al estudiante a fin de precaver nuevos episodios.

NOTA: En este documento se abordarán paso a paso las exigencias de la Circular 586 de la SIE cuyo objetivo es tanto entregar orientaciones a la comunidad educativa, así como las instrucciones de una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC).

Contenido mínimo del Protocolo:

- La identificación de las etapas que componen el procedimiento mediante el cual se abordarán situaciones de crisis o desregulación emocional y conductual ocurridas en el establecimiento educacional, así como de las acciones que contempla cada una de ellas.
- La identificación del o los funcionarios responsables de activar el protocolo y realizar las acciones que se establezcan en él, con especial consideración a las indicaciones individuales de respuesta contenidas en el Plan de Acompañamiento. Asimismo, se definirá quién tomará la decisión de solicitar la presencia del padre, madre o tutor legal ante emergencias respecto a la integridad del estudiante.
- Las medidas que se adoptarán inmediatamente para el resguardo físico y emocional de los estudiantes involucrados, considerando la urgencia de activar el protocolo de accidentes escolares, en los casos que corresponda, y la necesidad de solicitar la presencia del padre, madre o apoderado.
- La forma de comunicación al padre, madre, apoderado o tutor legal en caso de que se requiera su asistencia con motivo de una emergencia respecto de la integridad de un estudiante. En cualquier caso, esta forma de comunicación deberá ser la más expedita indicada por la familia, siempre que asegure que el adulto responsable se encuentra debidamente enterado de la situación.
- La manera en que se certificará la referida asistencia del padre, madre, apoderado o tutor legal al establecimiento educacional, para que éstos puedan acreditar dicha circunstancia ante su empleador.
- La identificación del encargado de registrar lo sucedido en una ficha de registro anecdótico, (Bitácora) que permita advertir en el futuro los posibles elementos o factores gatillantes y estresores del comportamiento del estudiante afectado y sirva de insumo para evaluar con posterioridad tanto el manejo de la situación como una reformulación del Plan de Acompañamiento, de ser necesario.
- Este documento debe contener, al menos, la individualización del estudiante; la fecha y hora en que ocurrió la situación de desregulación emocional y conductual; la individualización de los asistentes y/o docentes que intervinieron; la indicación acerca de si se contactó al apoderado para que acudiese al establecimiento; el

relato del incidente y su contexto; y una descripción de las medidas adoptadas y la evaluación de su incidencia positiva o negativa en la conducta del estudiante¹⁰².

- Las acciones de seguimiento y evaluación, así como los plazos en que éstas se llevarán a cabo.

8.2 Definiciones:

Personas con trastorno del espectro autista: aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

En adelante, se utilizará el término “estudiante autista” para referirse a aquellos estudiantes que cuentan con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista. Este término se privilegiará ya que la comunidad de personas autistas sugiere su uso; en caso de sugerir un nuevo uso de término, se acogerá el cambio.

Neurodivergencia: Se refiere personas con patrones neurológicos que se desvían de la norma socialmente establecida, por ejemplo: individuos con condiciones como autismo, TDAH, dislexia, entre otras.

Término fue concebido por la comunidad autista, para referirse a los cerebros distintos a la norma. Dentro de la neurodiversidad que establece que todos los cerebros son distintos, existe un subgrupo para referirse a los cerebros que son atípicos por algún trastorno.

Situación desafiante: Aquella que ocurre con niñas y niños en el espectro autista que, por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta, al no disminuir ante estrategias que generalmente se utilizan ante acontecimientos similares que ocurren en este tramo etario. Estas situaciones significan un desafío por parte de la persona adulta, ya que supone indagar con mayor precisión en las causas que la provocan.

Desregulación emocional y conductual: reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el estudiante no logra comprender su estado emocional ni expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma persistiendo esta situación después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos.

Intervención en crisis (IC): es la estrategia que se utiliza como primer auxilio - emocional y físico- y se aplica en el momento crítico cuyo objetivo es que la persona salga del estado de desregulación y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es una mediación breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal. Considera proporcionar ayuda, reducir el riesgo para sí y otros y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere.

¹⁰² Se incluye formato al final del documento

Certificado de emergencia: Certificado emitido por la Dirección que da cuenta de la solicitud de asistencia del padre, madre, apoderado o tutor legal en caso de emergencia en el contexto de la activación del Protocolo DEC. Se emite a solicitud del interesado para ser presentado ante el empleador del apoderado¹⁰³.

Contención verbal: Procedimiento verbal cuyo objetivo es tranquilizar y estimular la confianza de la persona que se encuentra afectada por una crisis emocional, y/o agitación psicomotora.

Contención ambiental: Conjunto de acciones realizadas por el equipo de apoyo que atiende a una persona en crisis emocional y/o agitación psicomotora. Estas contemplan espacios adecuados, control de los estímulos visuales, auditivos a fin de promover confianzas mutuas y aminorar el cuadro de agitación.

Contención física: es un recurso terapéutico que se utiliza en situaciones extremas para mantener bajo control conductas que implican un peligro elevado para el estudiante o para otras personas presentes en el lugar en que ocurre la desregulación. Siempre es una acción extrema que se realiza después de que todas las otras técnicas y medidas alternativas aplicadas hayan fracasado.

Sala de contención. Espacio dentro del colegio ambientado para favorecer la regulación emocional, recobrar la tranquilidad y proteger al estudiante que ha experimentado una situación desafiante y requiere apoyo emocional.

8.3 Etapas del protocolo¹⁰⁴

8.3.1 Activación del Protocolo

El protocolo DEC se activará cuando el estudiante o párvulo presente una o más de las siguientes conductas:

- Desajuste emocional y/o conductual: episodio de duración variable en que un estudiante pierde, en forma total o parcial, su capacidad habitual de control sobre sí mismo, producto del impacto que genera una situación vivenciada como crítica. En este estado se puede ver afectado el ámbito emocional, ideacional, conductual y/o relacional.
- Agitación psicomotora: es un estado de marcada excitación mental acompañado de un aumento inadecuado de la actividad motora, en grado variable, desorganizada y con escaso control que puede ir asociada a movimientos descoordinados y que pueden poner en riesgo al estudiante o al resto de las personas que comparten una actividad.

8.3.2 Fase inicial (Etapa I)

a) Situación en que el estudiante llega desregulado al inicio de la jornada escolar

En caso de que el estudiante ingrese al establecimiento en una situación de desregulación, quien tome conocimiento inicial, consulta los motivos al estudiante o padres y apoderados si están presentes. Funcionarios

¹⁰³ Se incluye al final del documento

¹⁰⁴ Párrafo 2.2 letra b, literal (i) Circular N° 586 SIE, 2023.

del colegio colaborarán para favorecer el ingreso del estudiante, ante necesidad se le solicitará a la familia que colabore en la corregulación.

En esta etapa idealmente apoya un miembro del equipo psicoeducativo y/o equipo PIE, dependiendo de sus horarios laborales. La toma de decisiones se realizará según el PAEC de cada estudiante. Es importante que se deje registro del retiro del estudiante en el libro de retiro si no se logra su ingreso.

b) Situación de desregulación dentro de la jornada. Antecedente previo.

La educadora o profesor en aula debe haber intentado el manejo de la situación de acuerdo a las indicaciones del PAEC y estrategias anticipatorias en sala o en la actividad lectiva que se esté desarrollando, sin tener éxito.

Si la situación inicial no reviste riesgo para el estudiante y/o para el resto de los integrantes de la actividad se debe/n activar alguna/s de la/s siguiente/s estrategia/s:

c) Acciones de la fase inicial:

- Modificar la actividad que se esté realizando, dando alternativas al estudiante para su desarrollo;
- Recurrir a la información de su PAEC sobre elementos gatillantes, intereses, mecanismos de calma etc. que le ayuden a regular la situación en sala.
- Analizar la pertinencia de la salida del estudiante de la sala (por un tiempo acotado) a un lugar de contención. Para ello se solicitará la presencia de inspectores para que lo acompañe.
- En todo momento; mantener la calma, usar un tono de voz tranquilo y pausado, con un lenguaje claro y preciso enfocado en transmitir preguntas directas y la trasmisión de tranquilidad y cercanía.
- Reforzar positivamente el uso de formas acordadas para pedir algo, manifestar una emoción o controlar una situación desafiante.

d) Responsables: Educadora/profesor en sala, asistentes de la educación, equipo de profesionales (psicopedagogas, psicóloga) cuando se requiera, teniendo especial consideración a las indicaciones individuales contenidas en el PAEC del estudiante/párvulo.

e) Plazo: Durante la situación desafiante. Una vez superada la situación y habiendo recuperado el control y la capacidad de participar en las actividades de la sala, el estudiante se incorpora nuevamente a la actividad.

8.3.3 Fase intermedia (Etapa II)

a) Elementos que nos permiten identificar esta fase.

- Aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos¹⁰⁵.
- Alto compromiso emocional con señales de ansiedad, angustia y compromiso somático¹⁰⁶.
- Riesgo para sí mismo o los miembros que participan de la actividad escolar.
- Escasa conexión con el entorno e ineficiencia del contacto comunicacional con el adulto a cargo.

¹⁰⁵ Más presentes en episodios de meltdown (explosión) en que se vivencian sentimientos de ansiedad intensa, ira y frustración.

¹⁰⁶ Más presentes en episodios de shutdown (repliegue interno) en que la crisis es interna con presencia de sentimientos de angustia, pena y ansiedad intensa.

b) Acciones de esta fase intermedia.

NOTA: estas acciones podrán ser adaptadas según las características propias del estudiante, su nivel escolar y los antecedentes presentes en su PAEC.

- Retomar el contacto visual y el diálogo tranquilizador sin éxito.
- Solicitar la presencia de un integrante de los equipos de apoyo (PIE, Convivencia, Psicopedagogos) y permitir que el estudiante vaya a la sala de contención permaneciendo acompañado y bajo supervisión.
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, una persona que, en la medida de lo posible, represente algún vínculo, en la sala de contención. Se podrá utilizar para esto, el ofrecimiento que exprese lo que siente, que dibuje o escriba u otra actividad que para el estudiante sea significativa. Lo mismo respecto al uso de sus elementos de calma.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- Acciones de resguardo (en sala y en la sala de contención):
 - Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.
 - Cuidar la integridad del estudiante evitando la autolesión y la afectación a otros.
 - Se deberá retirar de la sala de contención todo elemento peligroso que esté al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
 - Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.

c) Responsables:

- Apoyo interno (en aula): Profesor en sala o encargado de la actividad, realizando las primeras atenciones de contención e información, al equipo de apoyo.
- Apoyo externo (fuera de aula): Profesional¹⁰⁷ que acompañará al menor fuera del aula, entre los cuales pueden contar, según PAEC, ciclo educativo y disponibilidad del momento: Integrantes del Equipo de Convivencia, Equipo PIE y/o Psicopedagogos.

d) Afectación física

- En caso de que exista afectación física para el estudiante desregulado o para otros miembros de la actividad se deberá evaluar la activación del Protocolo de accidente escolar, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 del Reglamento Interno Escolar.
- Responsable de la activación: Apoyo interno o externo según corresponda.
- Plazo: Antes que sea retirado del colegio el estudiante afectado.

8.3.4 Fase de Alta Intensidad (Etapa III)

Cuando estamos frente a esta situación en la cual la desregulación involucra una situación de descontrol y alto riesgo para sí o terceros y se requiera la contención física del estudiante.

¹⁰⁷ Dentro de las competencias del personal de apoyo externo es necesario que sean personas que posean las competencias y la formación suficiente para abordar la situación de crisis; esto es, al menos mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, breve y serena (comunicación no verbal), a fin de evitar que su intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio estudiante y para su entorno inmediato

Acciones inmediatas a aplicar adaptables conforme edades y características del estudiante:

- Acciones en la sala o lugar en que se desarrolla la actividad y se encuentra el estudiante con un episodio de desregulación intensa, con el objetivo de evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros y habiendo sido ofrecida por el adulto responsable al estudiante, se realizará la acción de contención física, como último recurso.
- Siendo una acción extrema y a fin de evitar un daño mayor, la acción de contención se puede realizar aun cuando no se cuente con la autorización previa del apoderado. Esta medida se describirá en el PAEC de cada estudiante de ser necesario según la situación del estudiante, de modo que se identifique su necesidad, con respeto a su dignidad.
- En caso de que se requiera se activará el Protocolo de Accidente Escolar¹⁰⁸.
- En caso de que la situación requiera asistencia del padre o madre, con motivo de una emergencia respecto de la integridad del estudiante, se establecerá procedimiento de contacto con la familia.
- Si por la intensidad del episodio sea necesario el traslado a un centro asistencial, el colegio se pondrá en contacto con el apoderado para su retiro.
- Responsables:
 - Acciones de apoyo: Profesor/a Jefe y/o de asignatura, Equipo psicoeducativo, asistentes de aula, equipo de Convivencia Educativa.
 - Contacto con la Familia: Inspector del ciclo y/o educadora diferencial
 - Emisión del certificado de asistencia del apoderado por emergencia: Convivencia Educativa y/o Coordinación de PIE
 - Bitácora y registro: Profesional a cargo del procedimiento.
- Plazo.
 - Mientras se desarrolle la situación de desregulación y de acuerdo a la intensidad.

8.3.5 Apoyo a los terceros involucrados presencialmente en el episodio de desregulación (estudiantes)

- a) Apoyo y contención a los estudiantes (grupo curso en sala, miembros de una actividad fuera de la sala)
- Realizar contención inicial en el curso con el equipo de apoyo que determine la Dirección del ciclo a fin de dar tranquilidad, evitar situaciones de ansiedad y poder retomar las actividades.
 - Explicar la situación con calma, con un lenguaje sencillo y claro, transmitiendo tranquilidad e informando a los estudiantes (especialmente de los cursos de Educación Media, en cuanto a que no se puede grabar, subir a redes imágenes o transmitir información que menoscabe la dignidad de las personas involucradas.
 - Si hay otro estudiante autista, pedir apoyo para contención verbal focalizada con el objeto de evitar su desregulación.
 - En caso de que se requiera, se debe activar el protocolo de accidente escolar
 - Evaluar la necesidad de modificar la rutina o jornada escolar. Acción que será liderada por la Coordinadora Académica respectivo e informada a la Dirección para su aprobación, cuando sea modificada.
 - El Director, en coordinación con el profesor jefe, deberán decidir según las características de la situación y los testigos involucrados, la forma en que se va a informar el episodio a las familias de los alumnos.

¹⁰⁸ Punto 2.2 Letra b literal iii Circular N° 586, SIE

- b) Apoyo a los adultos responsables: Docentes, profesionales y asistente de aula involucrados directamente en la atención del menor.
- Se reunirá con el director o quien él encomiende, para analizar los acontecimientos y observar necesidades de ajustes que los funcionarios consideren pertinentes.
 - Los funcionarios que lo requieran podrán consultar a la mutualidad por apoyos asociados a bienestar y salud mental, contando con la facilidad operativa necesaria para que participen de los procesos a los que sean llamados.
 - De ser necesario, tras el análisis de la situación desafiante, se podrán aplicar los protocolos establecidos en RIOHS, RIE para resguardar su bienestar. Especialmente en el caso que haya sido víctima de conductas que atenten contra su integridad física o psicológica, se activarán las medidas de resguardo, contención y protección señaladas en el Protocolo de Maltrato Escolar de estudiante contra funcionario (Anexo 6 del presente Reglamento) considerando las indicaciones del Protocolo preventivo de la Ley N° 21.643 y el investigativo en caso de que el funcionario haya activado la denuncia correspondiente.
- c) Comunicación con el padre, madre, apoderado o tutor legal en caso de que se requiera su asistencia

El Modo en que se realizará la comunicación con el padre, madre, apoderado o tutor legal en caso de que se requiera su asistencia con motivo de una emergencia respecto de la integridad de un estudiante autista¹⁰⁹, será de la siguiente manera:

- Inspector del ciclo y/o educadora diferencial se comunicará vía telefónica con quien la familia designe como responsable frente a un caso de DEC en las etapas II y III, de acuerdo a la información y priorización registrada en el PAEC. Se seguirá el listado según sea favorable la comunicación con las personas señaladas.
- Se dejará registro en la bitácora de la hora del llamado y el motivo de la citación.
- Funcionario que solicita la presencia del padre, madre o tutor legal ante emergencias respecto a la integridad del estudiante autista.
- El funcionario encargado de solicitar la presencia del padre, madre y/o tutor legal ante emergencia respecto a la integridad física del estudiante u otro miembro de la comunidad educativa será inspector del ciclo y/o educadora diferencial, según disponibilidad.
- Forma en que se certificará la referida asistencia del padre, madre, apoderado o tutor legal al colegio, para que éstos puedan acreditar dicha circunstancia, ante su empleador¹¹⁰.
- En caso de que, ante una DEC de un estudiante diagnosticado, se requiera la asistencia del padre, madre, apoderado o tutor legal al establecimiento educacional, se certificará la referida asistencia para que éstos puedan acreditar dicha circunstancia ante su empleador.
- La identificación del encargado de registrar lo sucedido en una ficha de registro anecdótico (Bitácora).
- Cuando se deba activar el protocolo DEC en las etapas II y III, será obligatorio completar la información en la bitácora o registro anecdótico (en anexo)
- Responsable: Profesional del equipo psicoeducativo y/o de PIE.

¹⁰⁹ Punto 2.2 letra b, literal (iv) Circular N° 586, SIE, 2023

¹¹⁰ Punto 2.2 letra b Literal v Circular N° 586 SIE.

- Plazo: Dentro del día del episodio o a más tardar al día hábil siguiente

8.3.6 Seguimiento

Las acciones de seguimiento o evaluación, así como los plazos en que se llevarán a cabo¹¹¹ son los siguientes:

Una vez superada la crisis, se deberá realizar la evaluación y seguimiento de las acciones que se llevarán a cabo, las que quedarán registradas en la bitácora, además se incluirán en el PAEC. Dentro de las opciones están:

- Entrevistas con la familia
- Entrevistas con el estudiante
- Reunión de equipos de aulas o de apoyos
- Reunión con profesionales externos
- Entre otros
- Responsable: Equipo de Aula
- Plazo: Dentro de las 2 semanas siguientes al episodio.

8.4 Anexo 1 modelo bitácora de desregulación emocional y conductual (DEC)

Para utilizar en Etapas II y III

1. Identificación del estudiante:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:

2. Contexto Inmediato

Fecha: / / Duración: Hora de inicio..... / Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

☐ Conocida ☐ Desconocida ☐ Programada ☐ Improvisada

El ambiente era:

☐ Tranquilo ☐ Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar:

¹¹¹ Punto 2.2 letra b Literal vii Circular N° 586 SIE

3. Identificación de los profesionales y técnicos designados para la intervención:

Nombre	Responsables
1.-	
2.-	
3.-	

4. Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular:	Otro Teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme a PAEC): Si asiste solicita certificado de asistencia por emergencia SI NO Lo entrega: (funcionario)	

5. Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):
Autoagresión

- ☐ Autoagresión
- ☐ Agresión a otros/as estudiantes ☐ Agresión hacia docentes
- ☐ Agresión hacia asistentes de la educación ☐ Destrucción de objetos/ropa
- ☐ Gritos/agresión verbal ☐ Fuga
- ☐ Otro.....

Nivel de intensidad observado:

- ☐ Etapa II de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
- ☐ Etapa III Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

6. Descripción situaciones desencadenantes:

a. Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b. Identificación de antecedentes gatillantes en el colegio (si existen):

c. Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen): ☐
Enfermedad ¿Cuál?.....

☐ Dolor ¿Dónde?.....

☐ Insomnio ☐ Hambre

☐ Otros.....

7. Probable Funcionabilidad de DEC: ☐ Demanda de atención

☐ Como sistema de comunicar malestar o deseo ☐ Demanda de objetos

☐ Frustración

☐ Rechazo al cambio

☐ Intolerancia a la espera

☐ Incomprensión de la situación ☐ Otra:.....

8. Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

9. Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

10. Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (si se requiere):

11. Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

12. Acciones de seguimiento y evaluación, así como los plazos en que éstas se llevarán a cabo.

13. Identificación de responsable de llenar la bitácora

Nombre	Rol	Firma